



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 17 DE DICIEMBRE
DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN

DON MANUEL JOSÉ ZURITA TORTOSA

DOÑA ANTONIA MARÍA MARTÍNEZ ZAMORA

DOÑA ANA BELEN PASCUAL SÁNCHEZ

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 17 de diciembre de 2021.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Juan Francisco López Abad, Doña Dolores Martínez Utrera, Doña Cristina Zayas Amate, Don Ramón López Valverde ni Doña Piedad Ortiz Cabrera

Siendo las 11:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 25 y 29 de noviembre de 2021, las cuales resultan aprobadas por 5 votos a favor del Grupo Popular y una abstención del grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON LA EMPRESA SOCISERVI, S. COOP. AND. POR LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DEL ART. 29.4 DE LA LEY 7/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta a los señores concejales:

El contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Alhama de Almería suscrito con la mercantil *Sociservi SCA* vence el próximo día 31 de diciembre de 2021. Por este motivo en el mes de agosto de 2021 se incoó el expediente de licitación del contrato de servicio para la gestión de la ayuda a domicilio por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación sujeto a regulación armonizada. Por la interposición de un recurso especial en materia de la contratación el Pleno de este Ayuntamiento desistió del procedimiento, incoando otro exactamente igual que el anterior con la diferencia de la eliminación del criterio de adjudicación impugnado del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Este segundo procedimiento ha sido también objeto de un recurso especial en materia de la contratación, aunque en esta ocasión no se ha aplicado la medida cautelar de la suspensión del procedimiento, por lo que este sigue su curso.

Por las circunstancias expuestas, a 1 de enero de 2022 no va a ser posible que esté formalizado el nuevo contrato para atender el servicio de ayuda a domicilio, siendo imprescindible que los usuarios del mismo sigan atendidos hasta que el contrato en licitación se adjudique.

El artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contrato del sector público establece en uno de sus apartados: *“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”*

Se entiende que concurren las circunstancias para poder aplicar este artículo en el supuesto del contrato para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en vigor por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En aplicación del apartado del artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre citado, prorrogar el contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio actualmente en vigor con la mercantil *Sociservi SCA* con CIF F04258349 hasta que se adjudique el contrato de servicios actualmente en licitación, tomando como fecha límite el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a *Sociservi SCA* y a la Excm. Diputación de Almería para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20

Email: registro@alhamadealmeria.es

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 5 votos a favor del Grupo Popular y una abstención del grupo Socialista.

3.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los señores concejales presentes de que el listado de resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria de Pleno está incorporado a la documentación que se entrega con la convocatoria.

4.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López